

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de septiembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1173

Ref. Verbal Sumario Restitución de Bien Inmueble

Demandante: Servicios Inmobiliarios y Contables Servinco Ltda.

Demandado: Luz Mery Salazar Marín.

Rad: 2020-00399-00

Revisado el expediente, se puede determinar que no se presentó subsanación alguna, dejando transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1° **RECHAZAR** la presente demanda y **AUTORIZAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

2°. **ARCHIVAR** el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

La Juez,



LORENA MEDINA COLOMA

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No. 76** DE HOY 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO